



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA ORÁN

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) tres días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma, la cual se realizara en la sede de la Aduana de Oran, sita en Av. Palacios N° 830 Local 3 de la ciudad de Oran (Salta). Al propio tiempo se les cita para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera, el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en el art. 4º y 5º de la Ley 25.603, u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero Ley 22.415.-. BERETTA EDGARDO ENRIQUE. Administrador Aduana de Orán.

SUMARIO NUMERO 076	INTERESADO	INFRACC. ARTS. C.A	IMPORTE MULTA EN PESOS
633/2023/8	MAMANI CORO EDGAR	970	\$545.625,00
619/2023/0	JAVIER	970	\$1.358.255,25
629/2023/9	JIRON GUILLERMO RAUL	970	\$1.082.298,00
627/2023/2	TOLABA SILVIA	970	\$948.060,00
620/2023/K	MERCEDES	970	\$366.691,50
546/2023/2	ALARCON HUGO	970	\$716.281,47
607/2023/6	RIQUIN HONOR MACIAS	962	\$304.100,00
633/2023/8	RAMOS WALTER RUFINO	947	\$545.625,00
577/2023/5	MAMANI CORO EDGAR	970	\$811.569,76
580/2023/6	JAVIER	987	\$479.049,71
574/2023/0	CAYO MARCO AGUSTIN	987	\$899.002,44
575/2023/9	GALLARDO ELIAS	987	\$370.211,31
559/2023/5	EMANUEL	987	\$669.323,34
609/2023/2	LUNA RAMIRO RAMON	987	\$686.860,85
610/2023/1	MENDOZA ALEXIS	987	\$766.556,00
587/2023/9	EUSEBIO	987	\$1.192.694,94
612/2023/8	GONZALES FRANCO	987	\$784.868,59
583/2023/0	HERNAN	987	\$728.064,54
589/2023/5	VELIZ PABLO DAVIA	987	\$1.611.649,36
591/2023/2	CRUZ ISIDRO ARMANDO	987	\$749.218,54
611/2023/K	DAVILA JULIO LEONEL	987	\$557.570,27
599/2023/3	RODRIGUEZ SILVIA	987	\$208.143,98
594/2023/7	NOEMI	987	\$367.168,79
579/2023/7	JUAREZ RAUL ESTEBAN	987	\$809.654,64
573/2023/2	ALMARAZ FILI MIGUEL	987	\$567.926,77
563/2023/4	ANTONIO	987	\$872.283,54
581/2023/4	AUCACHI ELBA	987	\$1.502.802,76
592/2023/0	MERCEDES	987	\$736.566,60
590/2023/4	LINAREZ MONICA	987	\$413.225,82
584/2023/9	VICTORIA	987	\$392.615,96
582/2023/2	MORALES RICARDO	987	\$767.419,38
597/2023/7	ANTONIO	987	\$648.113,30
600/2023/3	RODRIGUEZ DIEGO	987	\$644.936,42
	ARMANDO		
	FIGUEROA ROBERTO		
	CARLOS		
	IBAZETA GUSTAVO		
	EDUARDO		
	ROLANDO FABIAN		
	UGARTE		
	NUÑEZ FRANCISCO LUIS		
	ALBERTO		
	EREN ROBERTO		
	DOLORES		
	TORRES LUCAS JORGE		
	EXEQUIEL		
	URZAGASTI JAVIER HUGO		
	JUAREZ CLAUDIO		
	ALEJANDRO		
	CAMPOS ARMANDO		
	DARIO		
	CARLOS FRANCO DANIEL		



Edgardo Enrique Beretta, Administrador de Aduana.

e. 05/02/2024 N° 4546/24 v. 05/02/2024

Fecha de publicación 05/02/2024

